

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE VETERINARIA Y  
UDELSUR S.A.**

En la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno entre **POR UNA PARTE:** Udelsur S.A. representada por José María Manresa en su calidad de Director, con domicilio Av. al Hipódromo 4416 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República-Facultad de Veterinaria representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano José Piaggio, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 acuerdan la realización del presente Convenio.

**PRIMERO: OBJETO.**

El objeto del presente Convenio consiste en establecer el marco de relacionamiento entre Udelsur S.A. y la Facultad de Veterinaria Unidad Académica de Ciencia y Tecnología de Productos Pesqueros - para la ejecución del Estudio de Pulpa de Pescado Refrigerada Envasada al Vacío.

Los datos obtenidos del procesamiento de las muestras se utilizarán como insumo para la tesis de maestría para el Master Internacional en Tecnología de los Alimentos Universidad de Parma - UBA del Dr. Federico García.

Así mismo se utilizarán en el trabajo final de la Especialización Posgrado en Inocuidad de los Alimentos de la Dra. Mariana López.

**SEGUNDO: (Obligaciones de las partes)**

I) Udelsur S.A se compromete a:

- 1) adquirir los insumos de laboratorio necesarios para llevar a cabo el análisis de los siguientes parámetros: Recuento de Mesófilos Aerobios, Sulfito Reductores, Bacterias Ácido Lácticas y Coliformes.
- 2) proporcionar las muestras para dichos análisis de acuerdo al plan de trabajo establecido.

II) Facultad de Veterinaria se compromete a:

- 1) realizar los estudios de los parámetros solicitados.
- 2) informar los resultados a Udelsur S.A. dentro de los plazos correspondientes a la metodología de trabajo establecida.

**TERCERO: (Inicio de Ejecución del Proyecto y Vigencia, Prórroga)**

El comienzo de las actividades previstas en el presente convenio será a partir de la firma del mismo. Los estudios no podrán iniciarse hasta el recibo de los insumos y materiales necesarios.

Este convenio mantendrá su vigencia hasta que las partes de común acuerdo decidan dar por finalizado el mismo.

**CUARTO: (Rescisión)**

Será causa de rescisión de este convenio el no cumplimiento por cualquiera de las partes de los términos aquí convenidos.

**QUINTO: (Responsabilidad Civil, Laboral e impositiva)**

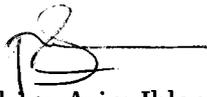
Las partes se comprometen a cumplir estrictamente con las obligaciones impuestas en el presente convenio, pudiendo originar responsabilidad civil de cualquiera de la parte que incumpliere con su contraprestación.

**SEXTO: (Solución de Controversias)**

Cualquier diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa entre las partes involucradas.

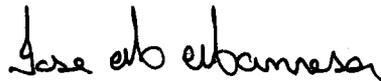
**SEPTIMO: (Información pública y Protección de Datos)** En materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, las partes cumplirán con lo establecido en la ley N° 18.381, la ley N° 18.331 y demás normas vigentes en la materia.

Para constancia, y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.



Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector  
UdelaR



José María Manresa

Presidente  
UDELSUR S.A.



José Piaggio

Decano  
Facultad de Veterinaria